

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Decreto 1051 de 2021 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

Se designa a la Doctora Sandra Forero Ramirez como miembro del sector privado ante el Consejo Directivo del Fondo Adaptación

Decreto 1404 de 2021. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 3

Actualización y gestión catastral nacional, e implementación del sistema nacional catastral multipropósito

CONPES 4044 de 2021. Consejo Nacional de Política Económica y Social - Departamento Nacional de Planeación.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 4

NORMATIVIDAD VIGENTE

Medidas transitorias para la exportación de chatarra de fundición de hierro o acero y lingotes de chatarra de hierro o acero



Foto: Freepik.es

DECRETO 1051 DE 2021 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

En vista de que la chatarra es el principal insumo de la industria siderúrgica, y, por lo tanto, uno de los principales desafíos que enfrenta en la actualidad dicho sector es el acceso a esa materia prima debido a la coyuntura internacional e interna en el mercado del acero, generada por la escasez de la misma, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 1051 de 2021.

Con la normativa adoptada se determinó establecer un contingente anual de 80.000 toneladas para las exportaciones de desperdicios y desechos de chatarra de fundición de hierro o acero y; lingotes de chatarra de hierro o acero, distribuido en las siguientes subpartidas arancelarias:

Subpartida	Toneladas
7204.10.00.00	1.167
7204.21.00.00	14.576
7204.29.00.00	3.765
7204.30.00.00	47.717
7204.49.00.00	12.775
Total	80.000

El contingente será administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de su Dirección de Comercio Exterior, sobre el particular, se deberá tener en cuenta el concepto favorable o desfavorable que a su vez emita la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Por otra parte, el Decreto 1051 de 2021 señala que la medida no aplicara para las mercancías que, antes de la entrada en vigor de este, estén amparadas con una Solicitud de Autorización de Embarque debidamente presentada y aceptada, o con un Formulario de Movimiento de Mercancías debidamente autorizado. Así mismo, tampoco aplicara para las Sociedades de Comercialización Internacional autorizadas que hayan expedido el Certificado del Proveedor, al igual que las operaciones correspondientes a situaciones jurídicas consolidadas durante el año anterior a la entrada en vigor del decreto.

Ahora bien, con el fin de poder acreditar una situación jurídica consolidada se deberá presentar copia de los contratos, facturas, órdenes de pedido o de compra o documentos similares u homólogos que



demuestren la existencia de la situación, y el Ministerio deberá emitir concepto de favorabilidad o no.

Finalmente, en lo que se refiere a la entrada en vigor del Decreto 1051 de 2021, se indica que esta será

transcurridos quince (15) días calendario contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y regirá por un (1) año. Vencido este término, se restablecerán las condiciones previas a la entrada en vigor.

Se designa a la Doctora Sandra Forero Ramirez como miembro del sector privado ante el Consejo Directivo del Fondo Adaptación



Foto: camacol.co

DECRETO 1404 DE 2021. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Con la expedición del Decreto 1404 de 2021, se aceptó la renuncia presentada por el Doctor Ja-

vier Días Molina a la designación realizada ante el Consejo Directivo del Fondo de Adaptación y se designó en calidad de miembro del sector privado en el Consejo Directivo del Fondo Adaptación a la Doctora Sandra Consuelo Forero Ramírez.

Actualización y gestión catastral nacional, e implementación del sistema nacional catastral multipropósito



Foto: Freepik.es

CONPES 4044 DE 2021. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

En atención a que la Política Pública de Catastro Multipropósito busca contar con un catastro completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información relacionados con el territorio, fue expedido el documento CONPES 4044 de 2021.

En tal sentido, con el documento se pretende avanzar en un mejor uso de la información territorial para fortalecer la planeación y gestión sostenible; contribuir con los procesos de ordenamiento social y legalización de la propiedad, y avanzar en la autonomía territorial. Una de las bases estructurales para alcanzar los objetivos previstos en la política adoptada por el documento es lograr la transformación tecnológica en los sistemas de información, toda vez que actualmente no se cuenta con el desarrollo tecnológico que permita la interoperabilidad entre los gestores catastrales ni entre los sistemas de información del territorio.

Por lo tanto, a través del CONPES 4044 de 2021:

1. Se realiza un diagnóstico y una justificación de la política, definiendo así su objetivo general, el plan de acción, actualización y gestión catastral, la Implementación del Sistema Nacional

Catastral Multipropósito desde el DNP, formula los beneficios que traerán los proyectos al país, estructura lo concerniente al seguimiento y financiamiento y adopta una serie de recomendaciones.

2. Se declara de importancia estratégica dos proyectos de inversión que buscan garantizar la consolidación de la transformación tecnológica que soporta el desarrollo de la Política de Catastro Multipropósito. En esta medida, la ejecución de los mencionados proyectos comprende acciones específicas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para el desarrollo del Repositorio de Datos Maestros (RDM) y del Sistema Nacional de información Catastral (SINIC) y, del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para hacerse cargo de la auditoria al desarrollo del RDM por parte del IGAC, por un periodo de duración de tres años (2021-2023).
3. Se someta a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social la declaración de importancia estratégica de los proyectos de inversión actualización y gestión catastral nacional del IGAC e implementación del Sistema Nacional Catastro multipropósito desde el DNP alcance nacional. Para lo anterior se requiere de una inversión por parte del IGAC de 80.087 mi-



llones de pesos en 2022, por parte del DNP de 632 millones de pesos en 2022 y 359 millones de pesos en 2023, respetando el marco de gasto de mediano plazo de los respectivos sectores.

Así las cosas, el documento plantea a modo de recomendaciones:

1. Declarar de importancia estratégica para el país los proyectos de inversión actualización y gestión catastral nacional, e Implementación del

sistema nacional catastral multipropósito desde el DNP alcance nacional.

2. Solicitar al IGAC y al DNP realizar las acciones necesarias para adelantar el trámite correspondiente para la aprobación de vigencias futuras ordinarias requeridas para la financiación y ejecución de los proyectos de inversión.

3. Solicitar al DNP consolidar y divulgar la información del avance de las acciones según lo planteado en el Plan de Acción y Seguimiento.

SABÍAS QUE...

En el 2020 se redujo el déficit habitacional y la pobreza multidimensional en los indicadores de vivienda, agua potable y saneamiento básico

COMUNICADO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informó al país que según las cifras de déficit habitacional y pobreza multidimensional para el 2020 por el DANE, se logró mitigar los impactos de la pandemia sobre la calidad de vida de millones de colombianos.

Según los datos, en el 2020 el déficit total se redujo en 1,4 puntos porcentuales frente al 2019, especialmente en las zonas rurales, donde se experimentó una disminución de 5,7 p. p., mientras que en zonas urbanas el déficit se mantuvo estable.



Foto: Freepikes

También se vio reflejado que a pesar de que los embates de la emergencia económica y social se tradujeron en un aumento de 0,6 puntos porcentuales en la pobreza multidimensional para el 2020, siendo resaltable la disminución de 1,8 p. p. en el porcentaje de hogares sin acceso a fuente mejorada de agua.

Finalmente, el Ministerio resalto que el porcentaje de hogares que habitan en viviendas con materiales inadecuados en paredes exteriores y materiales inadecuados en pisos, disminuyeron en 0,1 p.p.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutiva:

Sandra Forero Ramírez

Directora Jurídica y de Regulación Técnica:

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Camilo Labrador Moreno
Juan Felipe Portela Urazan

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

